

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de Julio del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 129		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-372	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	JHON MARIO SALAZAR	RECHAZA SOLICITUD	21/07/2022	1	431-432
2018-133	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ANDRES MAURICIO PAREJA	GUIOMAR ECHEVERRY	RELEVA SECUESTRE	21/07/2022	1	753
2018-365	PERTENENCIA	LUZ STELLA ARIZA FRANCO Y OTRO	LUZ MARINA ARIZA Y OTROS	RECHAZA RECONVENCIÓN	22/07/2022	1	2043
2014-071 (2019-048)	EJECUTIVO	RUBIELA AVILEZ	JAIME JIMENEZ BUITRAGO	RESULEVE SOLICITUD - REQUIERE LONJA	21/07/2022	1	367
2020-009 D.C JUZG 6 CIVIL MPAL ARMENIA No. 40	EJECUTIVO	HUMBERTO CARVAJAL CORTES	SIN NOTIFICAR	APRUEBA COSTAS	22/07/2022	1	51
2021-193	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	ORDENA ENTREGAR VEHICULO - SUSPENDE PROCESO	22/07/2022	1	72
2022-0008Aprehen	APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA	MOVIAVAL SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA SOLICITUD DE ENTREGA	22/07/2022	1	36

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-116	PERTENENCIA	MARIA EUGENIA MARTINEZ PARRA	SIN NOTIFICAR	NOMBRA CURADOR – NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE	22/07/2022	1	105
2022-184	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	GERMMAN AGUDELO CASTRO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	22/07/2022	1	37
2022-185	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	22/07/2022	1	99

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f367da8aea113db5e5d674f9687a4c6ea00ef2d33b786a3dd939ca86c7188a4

Documento generado en 26/07/2022 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>